

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla de 26 de febrero de 2026, por la que se convocan ayudas para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

La Universidad Pablo de Olavide, en colaboración y con la cofinanciación de Santander-Universidades en el marco del acuerdo suscrito entre ambas instituciones, considerando tanto la necesidad de fortalecer la formación transversal de los doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado, como de fomentar la movilidad y la internacionalización de su formación, así como la conveniencia de articular procedimientos para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis que se realizan en la Escuela de Doctorado durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, **HA RESUELTO:**

**Primero:** Convocar ayudas destinadas a esos fines, articuladas en las siguientes modalidades, excluyentes entre sí:

*Modalidad A:* Ayudas para la realización de estancias cortas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio nacionales e internacionales pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

N.º de ayudas: 14  
Ayuda individual: 1.000,00 €  
Duración: Mínimo 1 mes.

*Modalidad B:* Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales a través de la formación lingüística en colaboración con el Servicio de Idiomas UPO.

*B.1.* Preparación TOEFL.  
N.º de ayudas: 5  
Ayuda individual: 400,00 €

*B.2.* Preparación de presentaciones en congresos internacionales.  
N.º de ayudas: 5  
Ayuda individual: 400,00 €

En caso de que alguna de estas dos modalidades no ejecutase completamente el presupuesto asignado por no haber solicitudes suficientes o por ilegibilidad de las presentadas, el presupuesto sobrante podrá ser destinado a la otra modalidad dentro de esta Modalidad B.

*Modalidad C:* Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales a través de acciones de formación y difusión (asistencia a seminarios, congresos y jornadas, ayudas a la publicación etc.)

N.º de ayudas: 40  
Ayuda individual: 600,00 €

Código Seguro De Verificación	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	Fecha	02/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	Página	1/6



**Segundo:** El procedimiento para solicitar estas ayudas se articula de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, y se entiende iniciado de oficio por la presente convocatoria.

## 1. Instrucción, tramitación y resolución del procedimiento

A los efectos de gestión de la convocatoria, la Escuela de Doctorado, a través de la Unidad de Doctorado, será la encargada de la misma. La instrucción del procedimiento y la resolución corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado será la encargada de la valoración de solicitudes.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los/as interesados/as estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional para la presentación de alegaciones, tras lo que se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, según la propuesta que realice la Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado. En la resolución se incluirán las personas solicitantes a las que se les adjudicarán las ayudas, junto con un listado de suplentes, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

## 2. Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado con cargo al acuerdo Santander Universidades con una financiación global de 42.000 euros. La financiación se imputará a la aplicación presupuestaria 30.00.01.09.01 541A 481.03 (R.C. num. 2026/1463)

En caso de que alguna modalidad no ejecutase completamente el presupuesto asignado por no haber solicitudes suficientes o por ilegitimidad de las presentadas, el presupuesto sobrante podrá ser destinado al resto de modalidades.

En base al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión y en los ejercicios correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	<b>Fecha</b>	02/03/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/6



### 3. Objeto de las ayudas

El objeto de estas ayudas es contribuir a la mejora de la formación transversal de los doctorandos y doctoradas de la Escuela de Doctorado, a mejorar la internacionalización, el impacto y la calidad científica de las tesis doctorales que se elaboran en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### 4. Requisitos de participación

Con carácter general, podrán solicitar estas ayudas, para actividades y estancias ejecutadas en 2026, las personas con matrícula formalizada durante el curso 2025-2026 en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no hayan defendido la tesis doctoral al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

### 5. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar

#### 1. Las personas solicitantes deberán:

- Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-mejora-tesis-UPO>

- Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto para cada modalidad en la página web de la EDUPO, en Becas, Ayudas y Premios, en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/doctorado/es/estudiantes/becas-y-ayudas/>

#### 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

#### 3. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario serán desestimadas. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación e información aclaratoria.

#### 4. Documentación a aportar:

- Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander
- Certificación académica oficial de Grado y Máster Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación. En caso de titulaciones extranjeras, tendrán que aportar debidamente cumplimentada la equivalencia de la nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. Puede encontrar la información en este enlace: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_media](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_media)

Código Seguro De Verificación	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	Fecha	02/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	Página	3/6



- En el caso de estancias (Modalidad A), carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación de los/las doctores/as encargados/as de la recepción del doctorando y las fechas de desarrollo de la estancia (A ejecutar obligatoriamente durante el año 2026).
- Documentación acreditativa de los méritos declarados (Grupo PAIDI-UPO, Proyecto de Investigación competitivo, Proyecto de Investigación que incluya la intención de optar a la mención de Doctorado Internacional).

## 6. Criterios de selección y baremo.

La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado valorará los méritos acreditados documentalmente por las personas solicitantes conforme al siguiente criterio, con un máximo de 9 puntos:

a.- Expediente Académico de Grado/Licenciatura (70%) y Máster (30%) (máximo 5 puntos).

b.- Otros méritos acreditados (máximo 2 puntos):

1. Pertenencia a grupo de investigación PAIDI-UPO en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes (0,5 puntos).
2. Participación en proyectos vigentes de I+D competitivos. (1 punto por proyecto).

c.- Para estancias internacionales en la Modalidad A:

Proyecto de Investigación evaluado por la Comisión Académica que incluya la intención de optar a la Mención de Doctorado Internacional (2 puntos).

Tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron ayuda en la Convocatoria de Ayudas para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla publicada por Resolución rectoral de 3 de abril de 2025, de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En el caso de la Modalidad A tendrán además preferencia aquellos/as doctorandos/as que no sean beneficiarios/as de contratos predoctorales (FPU, FPI etc.)

## 7. Condiciones y duración de las ayudas.

- a) Abono: El importe de la ayuda se abonará en un solo pago correspondiente al 100% de las ayudas una vez publicada la resolución de concesión, una vez recibida la acreditación de la ejecución de la actividad, la cual deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2026.
- b) Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	<b>Fecha</b>	02/03/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	4/6



1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

## 8. Motivos de exclusión e incompatibilidades

- 1.- Optar a más de una ayuda de la presente convocatoria.
- 2.- Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria financiada por la Universidad Pablo de Olavide y destinada al mismo fin durante 2026 (Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con las estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ y con las becas de movilidad de doctorado de la AUIP siempre y cuando no cubran el mismo período de estancia).
- 3.- Solicitar la ayuda para una estancia no presencial, virtual u online.

## 9. Cláusula de protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Becas y Ayudas", con la finalidad de gestionar integralmente la ayuda objeto de la convocatoria (proceso de detección de las necesidades a satisfacer, tramitación de las becas y ayudas, resolución de recursos y reclamaciones, gestión de reintegros), finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad, como responsable del mismo (art. 6.1.e) del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del RGPD).

Los datos podrán ser comunicados a la Administración, estatal o de la Junta de Andalucía, a entidades financieras, así como a entidades financiadoras de las becas o ayudas, en su caso. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan.

A estos efectos, disponen de más información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>

## 10. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de los requisitos y condiciones establecidas en la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	<b>Fecha</b>	02/03/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	5/6



El incumplimiento de las bases de esta convocatoria podría significar la suspensión de la ayuda, sin perjuicio de las consecuencias académicas que de cualquier falta cometida pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Fdo.: Antonia Jiménez Rodríguez  
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado  
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA 12/06/2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw==	<b>Fecha</b>	02/03/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/snEeAdXzWauAxp0Wuu6atw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	6/6

